

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 071
(Septiembre 29 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD - SIGC Y SE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales A y N y

CONSIDERANDO

1. Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.
2. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo No. 030 de 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa en Bucaramanga.
3. Que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 03 de abril de 2006 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.
4. Que el ARTÍCULO 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre el proceso de Dirección establece: *"El Nivel Directivo define políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.
5. Que el ARTÍCULO 2.2.21.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.
6. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.
7. Que en cumplimiento del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2019. *Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Artículo 23 numeral 8 y 9 que a la letra reza lo siguiente:*

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

(...) "Actualización. Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos:

8. Cuando se generen nuevas series y subseries documentales.
9. Cuando se generen nuevos tipos documentales." (...)

8. Que dentro del Sistema de Gestión de Calidad es competencia del Comité de MIPG de la entidad, aprobar la actualización de los procedimientos, manuales, protocolos, modelos, políticas y planes que integran el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2023.

9. Que como consta en el Acta No. 05 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2023, los documentos revisados y aprobados fueron los siguientes:

- | | |
|-------------|--|
| -V-GCI-PR01 | Auditorías de Control interno. Versión 5 |
| -A-GTH-PR01 | Gestión del talento humano. Versión 5 |
| -E-GPE-DT24 | Política de Administración del Riesgo Versión 1 |
| -A-GDC-FO20 | Tablas de Valoración Documental Versión 1 |
| -A-GDC-FO09 | Índice Información Reservada y Clasificada Versión 2 |

10. Que el Instituto Municipal del Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, actúa de manera tal que sus políticas, indistintamente del sistema o programa, se encuentren ajustadas a las últimas modificaciones exigidas por la ley. De conformidad con lo anterior, el comité de MIPG sometió a discusión y aprobación unos insumos nuevos y otros actualizados que requieren ser normalizados para su adopción mediante acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de las facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR dentro de los procesos de gestión, de conformidad con el Acta de Reunión N.º 05 del veintiocho (28) de septiembre de 2023, los siguientes documentos:

GESTIÓN DE CONTROL INTERNO.

V-GCI-PR01 Auditorías de Control interno. Versión 5

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST

A-GTH-PR01 Gestión del talento humano. Versión 5

GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

E-GPE-DT24 Política de Administración del Riesgo Versión 1

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR dentro de los procesos de gestión, de conformidad con el Acta de Reunión N.º 05 del veintiocho (28) de septiembre de 2023, los siguientes documentos:

GESTIÓN DOCUMENTAL

A-GDC-FO20	Tablas de Valoración Documental Versión 1
A-GDC-FO09	Índice Información Reservada y Clasificada Versión 2

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la difusión, publicación, y comunicación del presente acto administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación que disponga la Entidad, así como la socialización con los funcionarios y contratistas del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

Proyectó temas técnicos: Meby Delgado González, Ap. Profesional MIPC, 
 Revisó temas técnicos: Javier Andrés Ortiz Valbuena, Ap. Profesional SIGC. Y Nelsy Rodríguez Blanco, Ap. Profesional SIGC 
 Revisó Aspectos Jurídicos: Viviana Díaz- CPS-Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Andrea Nathaly Soto López- Asesora Jurídica 